



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO ME-116/2024
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24ME0018
MODIFICATIVA DE CONTRATO
CÓDIGO 8070507**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JOSÉ DAVID MIRANDA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos [REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **26 DE FEBRERO DE 2024**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0096.ENE.**, asentado en el acta número **4160** de fecha **22 DE ENERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **VEINTICUATRO (24)** códigos de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** número **LC24ME0018** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA, PARTE 2“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-116/2024**, por un monto total de hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **veintiséis de marzo de dos mil veinticinco. II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0653.ABR.**, asentado en el acta número **4173** de fecha **15 DE ABRIL DE 2024**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que en al código **8070507 “FORMULA POLIMÉRICA ADULTO CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES, CONTENIDO POR**

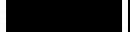
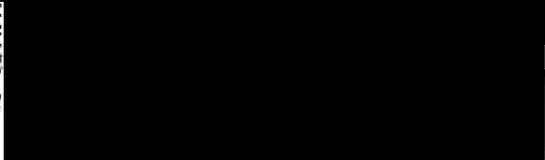
CADA 100 GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (52-65) G, PROTEINAS DE ALTO VALOR BIOLÓGICO (13-21) G, LÍPIDOS (11-18) G; LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN, POLVO, LATA DE 400-500 G DIFERENTES SABORES (NO CHOCOLATE)"; SE ADICIONE LA MARCA MEGALABS Y FABRICANTE MEGALABS USA LLC, manteniéndose invariable la MARCA VICTUS Y FABRICANTE VICTUS INC, y todas las demás condiciones contractuales.

III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2024-0653.ABR., asentado en el acta número 4173 de fecha 15 DE ABRIL DE 2024, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa.

IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ISSS


SR. JOSÉ DAVID MIRANDA
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta y seis minutos del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. Ante mí, GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE, Notario, del domicilio de  comparece: la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número     actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra, el señor **JOSÉ DAVID MIRANDA**, quien es de  años de edad,  del domicilio de 



Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.ABR**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES**, de fecha **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Numero **ME-CIENTO DIECISEIS/ DOS MIL VEINTICUATRO**, derivado de la **LICITACIÓN COMPETITIVA LC VEINTICUATRO ME CERO CERO DIECIOCHO**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA, PARTE DOS”**, para que en el código **OCHO CERO SIETE CERO CINCO CERO SIETE “FORMULA POLIMÉRICA ADULTO CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES, CONTENIDO POR CADA CIEN GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (CINCUENTA Y DOS-SESENTA Y CINCO) G, PROTEINAS DE ALTO VALOR BIOLÓGICO (TRECE-VEINTIUNO) G, LÍPIDOS (ONCE-DIECIOCHO) G; LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN, POLVO, LATA DE CUATROCIENTOS-QUINIENTOS G DIFERENTES SABORES (NO CHOCOLATE)”**; SE ADICIONE LA MARCA MEGALABS Y FABRICANTE MEGALABS USA LLC, manteniéndose invariable la **MARCA VICTUS Y FABRICANTE VICTUS INC**, y todas las demás condiciones contractuales; y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo el Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y



dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JOSÉ DAVID MIRANDA**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Administrativo

Especial, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas, del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, ante los Oficios Notariales de [REDACTED], por el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE C.V., el cual está inscrito al número **CINCUENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés; mediante el cual se confieren a favor del compareciente y de otras personas, facultades suficientes para otorgar contratos como el que antecede, conjunta o separadamente; en dicho instrumento la Notario autorizante dió fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad en referencia, por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en San Salvador a las quince horas del día veintinueve de diciembre de dos mil once, ante los Oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCO del Registro de Sociedades, por medio del cual se reunió en un solo instrumento las estipulaciones del pacto social y que rigen a la sociedad, del cual consta que es una sociedad de capital, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de plazo indeterminado, que gira bajo la denominación de CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE C.V., siendo su domicilio [REDACTED] [REDACTED] que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta de tres directores propietarios y sus suplentes electos por cinco años, que la representación legal corresponde a los miembros propietarios de la Junta Directiva, quienes podrán ejercerla en forma conjunta o separada y quienes tienen facultades para otorgar actos como el antes relacionado; b) Credencial expedida el catorce de febrero de dos mil veinte, por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE .C.V., inscrita el diecisiete de febrero de dos mil veinte en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, que contiene transcripción del punto uno, del acta número CINCUENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de la que consta el nombramiento de la Junta Directiva de la sociedad para un período de **CINCO** años a partir de la inscripción de la misma en el Registro de Comercio, en la que resultó electa en calidad de Directora Secretaria, la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para un periodo de cinco años, con vencimiento al día **diecisiete de febrero de dos**

mil veinticinco; en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



A handwritten signature in cursive script is visible on the left side of the page. The rest of the page is heavily redacted with large black rectangular blocks, obscuring the names and identifying information of the parties involved in the document.

